

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
3

4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
7

8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**
9

10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –**
14 **STR UPME 17 – 2015**
15

16
17 **(UPME STR 17 – 2015)**
18

19
20
21
22
23 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
24 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
25 **MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CERETE 110 kV EN EL**
26 **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
27

28
29
30 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**
31

32
33
34
35
36 **Bogotá D. C., noviembre de 2015**
37
38

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.....	4
1.1. Términos y Expresiones	4
2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	15
3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	17
3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR	18
3.2. No configuración de Vínculo Contractual	18
3.3. Facultades de la UPME	19
3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.	19
3.5. Solicitud de Aclaraciones	20
3.6. Plazo para presentar consultas	21
3.7. Notificaciones a la UPME	21
3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de la UPME	22
3.9. Adendas	22
3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado	22
3.11. Idioma	23
4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	23
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	25
5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)	25
5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	25
5.3. Lugar de otorgamiento del poder	27
5.4. Comunicaciones al Proponente	27
5.5. Independencia del Proponente	27
5.6. Responsabilidad	28
5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	28
6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2	28
6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	28
6.2. Experiencia Técnica del Proponente.....	31
6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	34
6.4. Garantía de Seriedad.....	35
6.5. Forma de entrega de la Propuesta	36
6.6. Documentos originales y copias	36

1	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	36
2	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
3		los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	37
4	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta.....	37
5	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	38
6	7.1.	Presentación de Propuestas.....	38
7	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	38
8	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1.....	38
9	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	40
10	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto.....	40
11	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	42
12	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	42
13	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	42
14	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
15		Pública de STR.....	43
16	8.3.	Garantía de Cumplimiento.....	44
17	9.	Interventoría.....	51
18	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	53
19		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta]	
20		Económica.....	54
21		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1.....	57
22		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	60
23		FORMULARIO No. 4, Declaración.....	63
24		FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente.....	65
25		FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente.....	67
26		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.....	69
27		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	72
28		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad.....	74
29		FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	75
30		FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores	
31		Convocatorias Públicas del STR.....	76
32	12.	LISTA DE ANEXOS.....	78
33		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	78
34		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	78
35		Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor.....	78
36		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	78
37		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	78
38		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	78
39		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	78
40			
41			

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema

1 de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de
2 ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista
5 o los Términos de Referencia.

6
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9
10 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y
11 eficacia del Plan de Calidad.

12
13 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la
14 implementación y eficacia del plan de manejo ambiental.

15
16 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
17 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
18 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
19 sometidos a sus alcances.

20
21 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
22 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación,
23 interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo
24 una operación segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los
25 Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.

26
27 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
28 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
29 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
30 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

31
32 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
33 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
34 presentadas por los Oferentes.

35
36 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de
37 los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

38
39 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
40 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
41 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o

1 Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en
2 desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8
9 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Propuesta que podrá presentar un Contraofertante o
10 ContrapropONENTE, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de
11 selección del Inversionista.

12
13 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la Contraoferta o Contrapropuesta
14 contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un
15 Contraofertante o ContrapropONENTE.

16
17 Contraofertante o ContrapropONENTE: Persona jurídica que presenta una Contraoferta o
18 Contrapropuesta.

19
20 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión
21 de la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de
22 2011.

23
24 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
25 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
26 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
27 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
28 en el Anexo No. 7.

29
30 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
31 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
32 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

33
34 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
35 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
36 en la Resolución MME 090604 de 2014.

37
38 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
39 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
40 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 17 de 2015.

1 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
2 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
3 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar
4 incluidos dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la
5 UPME dará a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los
6 propietarios de los puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los
7 Proyectos. Dicha información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de
8 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el
9 Parágrafo 1 del Artículo 12.

10
11 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
12 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

13
14 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
15 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección
16 del Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia.
17 Aplica lo establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

18
19 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
20 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
21 Proyecto.

22
23 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
24 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
25 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

26
27 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas
28 por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de
29 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado
30 de inversión.

31
32 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de
33 1994. Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR
34 debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
35 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

36
37 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
38 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

39
40 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
41 Documentos de Selección del Inversionista STR.

1
2 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en
3 operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando
4 que el activo está disponible.

5
6 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la
7 fecha definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

8
9 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el
10 Proponente a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía
11 de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii)
12 mantenerse vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la
13 Propuesta, o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el
14 Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se
15 refiere el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversorista STR.

16
17 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
18 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
19 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
20 manejo ambiental.

21
22 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
23 la implementación de planes de calidad.

24
25 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
26 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

27
28 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
29 Electrónico Inteligente.

30
31 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

32
33 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá
34 corresponder a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de
35 diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de
36 los años del Periodo de Pagos del proyecto.

37
38 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
39 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
40 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que
41 se requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital

1 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
2 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos
3 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en
4 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.

5
6 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad
7 de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón
8 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del
9 proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

10
11 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
12 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.

13
14 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto
15 y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
16 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

17
18 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
19 al Contrato de Interventoría.

20
21 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
22 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a
23 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que
24 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)
25 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la
26 normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.

27
28 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
29 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
30 superior a 100 kV.

31
32 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
33 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema
34 Interconectado Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los
35 transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

36
37 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
38 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
39 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del
40 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
41 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

“MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

“Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos por una Autoridad.

“Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo 1 de los Presentes DSI.

“Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo establecido en el Anexo 3 los Términos de Referencia.

“Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

“Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un municipio.

“Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un porcentaje máximo ($P_{máx}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un porcentaje mínimo ($P_{mín}$) de ese valor presente. Las variables $P_{máx}$ y $P_{mín}$ tendrán los siguientes valores:

$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

“Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,

1 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día
2 calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

3
4 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda
5 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

6
7 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
8 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
9 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
10 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
11 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

12
13 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
14 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
15 024 de 2013 con sus modificaciones.

16
17 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el
18 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.

19
20 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con los
21 parámetros establecidos por la normatividad.

22
23 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
24 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y
25 mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

26
27 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
28 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
29 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

30
31 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
32 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
33 Energía.

34
35 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos
36 establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación
37 del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado
38 Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios
39 documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del
40 Sistema Interconectado Nacional.

41

1 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
2 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
3 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.
4

5 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
6 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
7 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
8 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
9 UPME.
10

11 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
12 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR.
13

14 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
15 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
16 Procesos de Selección.
17

18 “Resolución CREG 097 de 2008”: Por la cual se aprueban los principios generales y la
19 metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de
20 Transmisión Regional y Distribución Local. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada
21 y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG133-2008, CREG135-2008,
22 CREG166-2008, CREG178-2008, CREG042-2009, CREG098-2009, CREG157-2009,
23 CREG043-2010, CREG067-2010, CREG166-2010, CREG024-2012, CREG052-2012
24 CREG094-2012, CREG024-2013, CREG093-2014, CREG113-2015.
25

26 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre
27 los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de
28 Transmisión Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución
29 CREG 024 de 2013.
30

31 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
32 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
33 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
34 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.
35

36 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
37 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
38 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un
39 mercado de comercialización.
40

1 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
2 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
3 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
4 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
5 módulos de conexión.
6

7 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía
8 eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas,
9 equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4.
10 Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.
11

12 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
13 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
14 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
15 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
16 redes en dichos sistemas.
17

18 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
19 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
20 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
21

22 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
23 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
24 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
25

26 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
27 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
28 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.
29

30 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
31 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
32 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
33 comunicaciones.
34

35 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
36 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
37 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
38 previsional.
39

40 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE
41 que haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada

1 por la CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al
2 inicio del presente proceso.

3
4 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
5 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del
6 Inversionista STR.

7
8 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
9 Transmisión Nacional.

10
11 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un
12 STR o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades.
13 En el ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así
14 como las demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR.
15 Para el presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el
16 Ingreso Anual Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el
17 Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
18 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

19
20 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
21 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
22 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del
23 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
24 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la
25 ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

26
27 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
28 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
29 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013.
30 Delegada para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
31 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
32 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
33 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

34
35 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la
36 sumatoria de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la
37 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando
38 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
39

1

$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

2
3 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
4 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.

5
6 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
7 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
8 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

9
10 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
11 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
12 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
13 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente,
14 salvo indicación expresa en sentido contrario.

15
16 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
17 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
18 jurídicas colombianas.

19
20 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

21
22 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los
23 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las
24 disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del
25 DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del
26 DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
27 aplicables a la presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor
28 jerarquía normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG,
29 la UPME y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el
30 siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii)
31 Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la
32 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

33
34
35 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

36
37 **2.1. Objeto del Proyecto.**

38

1 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
2 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a
3 participar en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos
4 de Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista
5 que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las
6 actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a
7 continuación:
8

- 9 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas y de la subestación del
10 Proyecto del STR.
- 11 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo
12 firma del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños,
13 servidumbres, estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o
14 coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y
15 viabilidad ambiental del proyecto);
- 16 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
17 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad
18 ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la
19 disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 20 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
21 Pagos.

22 23 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

24
25 De conformidad con la Resolución UPME 510 del 27 de agosto 2015, el proyecto debe
26 entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2017, esta fecha es parte integral
27 del Proyecto.
28

29 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

30
31 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o
32 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en
33 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando
34 ocurran atrasos por:

- 35
36 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
37 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
38 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
39 manera grave la FPO.

- 1 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera
2 del control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.
3

4 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

5
6 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución
7 CREG 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del
8 STR se entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente
9 procedimiento:

- 10 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
11 STR,
12 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
13 8.3.1.4 de estos DSI,
14 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
15 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
16 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
17 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para
18 remunerar al ejecutor del proyecto.
19

20 21 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA** 22 **LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

23
24 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
25 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en
26 los Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la Mejor Propuesta
27 Económica, según lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI.
28

29 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
30 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
31 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha
32 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para
33 cada uno de los años del Periodo de Pagos.
34

35 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
36 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
37 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
38 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del
39 Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su
40 Propuesta para la presente Convocatoria Pública de STR.
41

1 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

2
3 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
4 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su
5 cuenta y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
6 La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción
7 de riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

9 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

10
11 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
12 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994,
13 la normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
14 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
15 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y
16 CREG No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás
17 normas aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública,
18 fue identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No. 510 del 27 de
19 agosto 2015.

20
21 También se regirá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de
22 Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el
23 Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de
24 Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad
25 de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que
26 participen en esta Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las
27 modifiquen o sustituyan.

28
29 Según oficio, con radicado UPME 20151260049032, el Ministerio de Minas y Energía
30 considera viable abrir un nuevo proceso (convocatoria), teniendo en cuenta que la
31 Convocatoria Pública UPME STR 08-2015 fue declarada desierta.

33 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

34
35 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
36 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
37 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
38 estatal, vínculo contractual alguno.

1 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
2 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
3 85 de la Ley 143 de 1994.

4
5 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de
6 manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el
7 fundamento legal de que trata el presente Numeral.

8
9 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
10 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista
11 STR.

12 13 **3.3. Facultades de la UPME**

14
15 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
16 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 17
18 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
19 Selección del Inversionista STR.
20 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
21 Inversionista STR y Circulares informativas.
22 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
23 del Numeral 7.1.2.
24 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
25 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
26 en el Numeral 7.2.2.

27 28 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

29
30 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se
31 describe en el presente numeral. En la Propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una
32 copia del Comprobante de Compra.

33
34 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de
35 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De
36 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la
37 presente Convocatoria Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se
38 hayan adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.

39
40 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de diez millones de
41 pesos (\$ 10.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la

1 cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
2 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo
3 de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública
4 (UPME STR 17 – 2015), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o
5 cedula de ciudadanía).

6
7 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un
8 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)
9 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
10 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

11
12 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 13
14 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del
15 Interesado.
16 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
17 Documentos de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.

18
19 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
20 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
21 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
22 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de
23 correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al
24 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

25
26 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
27 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de
28 Compra”).

29
30 Nit de la UPME: 830.000.282-1

31 Nit del Fideicomiso 830.054.076-2

32 33 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

34
35 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
36 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
37 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a
38 las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no
39 citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué
40 parte de los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas
41 para su correspondiente revisión y aclaración.

1
2 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
3 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien
4 emitirá las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o
5 comentario respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas
6 respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que
7 las formuló, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

9 **3.6. Plazo para presentar consultas**

10
11 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
12 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
13 Cronograma.

15 **3.7. Notificaciones a la UPME**

16
17 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma
18 castellano, dirigidas de la siguiente manera:

19
20 [Nombre Director General de la UPME]
21 Director General de la UPME
22 Convocatoria Pública de UPME STR UPME 17 - 2015
23 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
24 Bogotá, D.C., Colombia.

25
26 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
27 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la
28 UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo
29 electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada
30 al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de
31 correo electrónico [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación
32 del Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y
33 documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se
34 entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme
35 telefónicamente al número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su
36 fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de
37 mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando
38 el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su
39 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el
40 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró
41 al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje

1 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se
2 confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.

3
4 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados
5 por medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido
6 a sus Representantes Autorizados.

7
8 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por**
9 **parte de la UPME**

10
11 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
12 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
13 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
14 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

15
16 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
17 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual
18 será comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a
19 través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

20
21 **3.9. Adendas**

22
23 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
24 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página
25 WEB, o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

26
27
28 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
29 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

30
31 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

32
33 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
34 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa
35 de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se
36 complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá
37 recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y
38 eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
39 Autorizado.

40

1 **3.11. Idioma**

2
 3 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección
 4 del Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
 5 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
 6 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
 7 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
 8 traductor publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
 9 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier
 10 documento, prevalecerá el texto en castellano.

11
 12 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los
 13 Documentos de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor
 14 ilustración de la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

15
 16
 17 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

18
 19 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
 20 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar
 21 alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.
 22

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 17-2015		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	13-nov-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	17-nov-15
3	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	20-nov-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	24-nov-15
5	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista y límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR	10-dic-15

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 17-2015		
EVENTO	FECHA	
6	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
7	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
8	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
9	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
10	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
11	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
12	Fecha de Cierre (Estimada)	06-ene-16
13	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

1

1
2 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

3
4 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

5
6 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un
7 número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través
8 de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de
9 Selección del Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los
10 Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos
11 de Selección del Inversionista STR.

12
13 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos
14 como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus
15 modificaciones.

16
17 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

18
19 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes
20 se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
21 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente
22 siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente
23 numeral.

24
25 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
26 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
27 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
28 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la
29 Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
30 requisitos legales.

31
32 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
33 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
34 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes
35 legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes
36 legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo
37 Representante Legal.

38
39 El Representante Legal del Proponente o el apoderado **deberá estar plenamente**
40 **facultado** por el Proponente para:
41

- 1 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
- 2 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
- 3 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
- 4 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y
- 5 los Documentos de Selección del Inversionista STR.
- 6 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
- 7 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 8 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 9 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
- 10 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
- 11 Proyecto.
- 12 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
- 13 en el mismo.
- 14 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
- 15 y el Contrato de Interventoría.
- 16

17 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo
18 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
19 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
20 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
21 de Selección del Inversionista STR.

22
23 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia
24 con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad
25 del documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con
26 la Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente.
27 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
28 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
29 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
30 representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de
31 no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano
32 social competente.

33
34 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
35 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
36 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

37
38 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
39 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
40 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del
41 correo electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades

1 colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán
2 mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por
3 la Cámara de Comercio.

4
5 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
6 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
7 debidamente dicho nombramiento.

8 9 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

10
11 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
12 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 13
14 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
15 competente.
16 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
17 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
18 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
19 Colombia.

20
21 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
22 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
23 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

24
25 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
26 firmas autorizadas.

27 28 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

29
30 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
31 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
32 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
33 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
34 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
35 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
36 común del Representante Legal o del apoderado.

37 38 **5.5. Independencia del Proponente**

1 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
2 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,
3 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

5.6. Responsabilidad

7 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte
8 del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
9 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del
10 Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad
11 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
12 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
13 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo
14 contenido en los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía
15 o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o
16 rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

18 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
19 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
20 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya
21 sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al
22 Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal,
23 fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la
24 UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

26 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
27 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
28 forma de comunicación.

5.7. Aceptación por parte del Proponente

32 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
33 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2

6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica

40 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 1
2 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
3 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
4 Compra, en original o copia, correspondiente a la adquisición de los Documentos
5 de Selección del Inversionista.
6
7 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
8 Numeral 6.4.
9
10 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento
11 que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
12 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
13 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
14 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
15 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En
16 el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
17 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
18 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del
19 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de
20 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
21 duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada
22 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del
23 Consorcio y su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el
24 certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos
25 sean Personas jurídicas. Se deberá adjuntar el documento que permita verificar
26 que, quien suscribe la constitución del Consorcio está facultado para ello.
27

28 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
29 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
30 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación
31 del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
32 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
33 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
34 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
35 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
36 de Colombia.
37

38 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener
39 una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
40

- 1 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
2 Categoría de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido
3 en el Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
4 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
5 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el
6 Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI.
7
- 8 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
9 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el
10 modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
11 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
12 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
13 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
14 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad
15 fiduciaria y del Proponente y deberá anexar el certificado de existencia y
16 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
17 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30)
18 días calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se
19 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo
20 establecido en el Numeral 9.
21
- 22 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de
23 Selección del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado
24 conforme al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
25
- 26 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
27 apoderado.
28
- 29 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
30 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
31 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento
32 de constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
33
- 34 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
35 parámetros señalados en dicho Anexo.
36
- 37 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
38 4.4 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las Macro – actividades de
39 numeral según y 4.5 del Anexo No. 2.
40

- 1 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el
2 Formulario 9 en caso de no contar con ellos.
3
4 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
5 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente
6 no sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
7 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
8
9 m) El poder otorgado al apoderado.
10
11 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado.
12
13 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario 11 en
14 caso de haber participado en convocatorias del STR anteriores.
15

16 6.2. Experiencia Técnica del Proponente

17
18 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
19 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía**
20 **eléctrica en tensiones superiores a 100 kV”**.
21

22 La experiencia a presentar deberá ser en diseño, construcción, operación y
23 mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.
24

25 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.
26

27 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.
28

29 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,
30 para aquel Proponente quien haya participado anteriormente, en al menos una
31 convocatoria pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya
32 declarado como **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta. En tal caso, adicional a los
33 demás formularios requeridos, deberá diligenciar el Formulario 11, siempre y cuando el
34 Proponente no haya variado su composición desde cuando presento la anterior
35 Propuesta.
36

37 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el
38 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende
39 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de
40 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe
41 relacionar. Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos aprobados por la

1 UPME, deberán referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y
2 presentar la declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM
3 Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).
4

5 Las certificaciones deben contener:
6

- 7 • Identificación de las partes.
- 8
- 9 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o
10 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,
11 longitud de la (s) línea (s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o
12 una de estas dos fechas y el plazo.
13

14 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
15 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
16 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
17 certificaciones.
18

19 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera
20 individual o conjunta.
21

22 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado,
23 se declarará como no conforme, su Propuesta Económica no será abierta y le será
24 devuelta.
25

26 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se entenderá como
27 una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un proyecto.
28
29

30 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente
31 experiencia específica:
32

33 **6.2.1. Experiencia en construcción**

34

- 35 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
36 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
37 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
38 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se considerarán las
39 dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No. 10, para esta
40 experiencia específica.
41

- 1 • En Líneas. Una experiencia proyecto que haya incluido en su alcance la
2 instalación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un
3 punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera
4 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica
5

6 **6.2.2. Experiencia En Operación:**
7

- 8 • En Subestaciones. Una experiencia en operación que hayan incluido en su
9 alcance la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o
10 transformación o la operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la
11 operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
12 Únicamente se considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el
13 Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
14
- 15 • En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance la
16 operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un
17 punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera
18 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
19
20

21 Los activos deben haber sido operados al menos por un periodo de dos (2) años.
22

23 La operación de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo un
24 módulo de transformación o de compensación y uno de línea cada una, se entenderá
25 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
26

27 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**
28

- 29 • En Subestaciones. Una experiencia en mantenimiento que haya incluido en su
30 alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o
31 transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el
32 mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
33 Únicamente se considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el
34 Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
35
- 36 • En Líneas. Dos experiencias en mantenimiento que hayan incluido en su alcance
37 el mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones
38 o a un punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera
39 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
40

41 El mantenimiento debe ser, al menos, por un periodo de dos (2) años.

1
 2 El mantenimiento de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo
 3 un módulo de transformación o de compensación y uno de línea cada una, se entenderá
 4 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
 5

6 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**
 7

8 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de
 9 concesión o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o
 10 las certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los
 11 numerales 6.2.1 al 6.2.5.
 12

13 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
 14 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
 15 terminada por sanción.
 16

17 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
 18 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.
 19

20 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**
 21

22 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
 23 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
 24 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
 25 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año
 26 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
 27 en operación, para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del
 28 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad
 29 con la siguiente fórmula:
 30

$$P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

31
 32 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (25 años).
 33

34 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se
 35 encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos
 36

1 se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir
2 de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo
3 contrario se redondeará por debajo.

4
5 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

6 7 **6.4. Garantía de Seriedad**

8
9 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente
10 deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo
11 contenido en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar
12 la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

13
14 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de DOSCIENTOS
15 SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$
16 262.514.031,18) moneda legal colombiana.

17
18 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses
19 posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de
20 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo
21 que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la
22 vigencia de la Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La
23 Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera
24 Categoría.

25
26 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
27 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
28 una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la
29 entidad financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los
30 requisitos y un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha
31 de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de
32 Propuestas, donde conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y
33 aparezca su permiso de funcionamiento.

34
35 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
36 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

37
38 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 39
40 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
41 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

1 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

2
3 De esta manera la Garantía de Seriedad, podrá ser ejecutada por la UPME, si el
4 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral
5 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o
6 actos de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

7
8 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a
9 solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

10 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

11
12
13 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
14 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
15 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

16 **6.6. Documentos originales y copias**

17
18
19 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
20 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
21 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
22 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del
23 Inversionista STR para cada tipo de documento.

24
25 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno
26 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la
27 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1".
28 Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

29
30 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos
31 aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados
32 como originales.

33 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

34
35
36 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
37 marcados en su anverso con las indicaciones:

38
39
40

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO- ENERGÉTICA (UPME)

1 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista
2 para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento
3 del PROYECTO DE STR [el Proyecto].

4 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”] (Según corresponda)

5 NOMBRE DEL PROPONENTE

6 [“Original”, “Copia 1” o “Copia 2”] (Según corresponda)

7 [“Propuesta ___ o Contrapropuesta ___”] (Según corresponda)

8
9
10 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
11 Sobres.

12
13 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
14 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

15
16 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
17 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

18
19 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
20 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 21
22 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
23 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
24 de Colombia, y
25 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
26 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
27 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
28 y procedimientos tienen carácter vinculante.

29
30 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
31 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
32 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
33 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

34
35 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

36
37 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
38 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
39 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
40 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores,

1 serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que
2 se realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.

3
4 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de
5 adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

7.1. Presentación de Propuestas

11
12 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
13 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, en sede de la UPME, ubicada en la Av.
14 Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá
15 D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la
16 página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la
17 indicada por el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto
18 Nacional de Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la
19 UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

7.1.1. Apertura del Sobre No. 1

20
21
22
23 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a partir de las 8:30 a.m., la persona
24 designada por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia)
25 procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los
26 nombres de los Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los
27 demás datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la
28 Audiencia, los representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran
29 hacerlo.

30
31 Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, dicha
32 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada
33 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será
34 designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de
35 la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual
36 ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos
37 Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de
38 Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1

1 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
2 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
3 causales:

4
5 **(i)** por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de
6 Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso
7 irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir
8 la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

9
10 **(ii)** o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta
11 en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo
12 establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;

13
14 **(iii)** o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
15 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
16 2 de los presentes DSI;

17
18 **(iv)** o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o
19 por no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;

20
21 **(v)** o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento
22 de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
23 Formulario 5;

24
25 **(vi)** o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
26 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

27
28 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
29 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
30 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

31
32 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
33 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
34 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala
35 en el Numeral 7.1.3.

36
37 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
38 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones solamente dentro de la
39 audiencia y según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para
40 resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en el Numeral
41 7.1.3.

1
2 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
3 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes
4 podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión
5 de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el
6 Numeral 3.7.

7
8 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
9 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a
10 leer el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

11
12 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las
13 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de
14 evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de dicha
15 evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén
16 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

17
18 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén
19 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas
20 quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será
21 registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

22 23 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

24
25 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
26 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
27 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
28 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los
29 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer
30 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos
31 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos
32 de Selección del Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y
33 dará lectura en voz alta de su contenido.

34
35 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
36 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

37 38 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

39

1 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
2 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los
3 presentes DSI, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

4
5 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que
6 haya presentado el menor Valor Presente.

7
8 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará
9 público el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil, otros
10 Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores
11 menores al de la Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta
12 Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB
13 de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar
14 a la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto
15 por el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso
16 se le adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al
17 Interesado que presentó la Contrapropuesta o Contraoferta (Contraofertante). Si no se
18 presentan Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al
19 Proponente de la única oferta válida.

20
21 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
22 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar la Contrapropuesta o
23 Contraoferta bajo los mismos criterios y exigencias documentales de la Propuesta según
24 se indica en los numerales 6 y 7 de los presentes DSI.

25
26 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme alguno de sus Sobres
27 No. 1 y sus Propuestas hayan sido descalificadas, podrá participar del proceso de
28 Contrapropuesta o Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los
29 Documentos
30 de Selección de Inversionista del STR.

31
32 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
33 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
34 Propuestas.

35
36 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o
37 Contraofertas, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas o
38 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora
39 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
40 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
41 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de

1 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por
2 una sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la
3 cual previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los
4 lados de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son
5 más de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una
6 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

7.2.1. Acta de Adjudicación

7
8
9
10 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de
11 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de
12 la UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador
13 elaborarán y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la
14 audiencia y sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz
15 alta, comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no
16 procede la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita
17 por las personas antes indicadas.

7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta

18
19
20
21 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
22 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
23 Selección del Inversionista STR, o si no hay Proponentes.

8. EFECTO DE LA SELECCIÓN

8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado

24
25
26
27
28
29
30 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
31 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
32 normas concordantes.

33
34 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P.,
35 dedicada a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el
36 mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta
37 selección no surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el
38 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el
39 Ingreso Anual Esperado incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos,
40 sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de
41 Redes, a la Resolución CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

1
2 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
3 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
4 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el
5 derecho a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para
6 retirarse de la ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte
7 del Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar
8 cuando se declare un incumplimiento.
9

10 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso
11 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio
12 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos
13 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de
14 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás
15 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.
16

17 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
18 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
19 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.
20

21 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la** 22 **Convocatoria Pública de STR**

23
24 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario
25 deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:
26

- 27 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
28 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de
29 Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
30 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
31 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación
32 legal de la E.S.P.
33 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una
34 E.S.P., de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
35 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
36 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública
37 de STR. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la
38 E.S.P., en señal de aceptación.
39 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
40 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
41 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá

- 1 constituirse como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que
2 desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico,
3 considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994.
4 En este caso, el RUPS deberá ser entregado cuando la Superintendencia de
5 Servicios Públicos Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de
6 la actividad de distribución de energía eléctrica.
- 7 **d)** Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8.3.; y
8 entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva
9 aprobación de la Garantía por parte del ASIC.
- 10 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
11 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
12 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
13 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
- 14 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
15 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

16
17 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
18 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral
19 8.2., salvo por fuerza mayor o caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no
20 dependan directamente del Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá
21 ejecutar la Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y
22 designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta
23 Económica como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes
24 que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
25 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
26 Inversionista STR, se podrá abrir una nueva Convocatoria Pública de STR.

27 28 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

29
30 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
31 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
32 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
33 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM
34 Compañía de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía
35 de Cumplimiento.

36 37 **8.3.1. Aspectos Generales**

38 39 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

40

1 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
2 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
3 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:
4

5 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

6 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera,
7 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de
8 forma incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La
9 garantía será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el
10 cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que
11 el agente interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la
12 garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las
13 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás
14 disposiciones aplicables.

15 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera,
16 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como
17 avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones
18 indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se
19 regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las
20 demás disposiciones aplicables.

21 c) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable, mediante el cual
22 una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia
23 Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco
24 corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra
25 la previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*. La forma y
26 perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del Código
27 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
28

29 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

30
31 a) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
32 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
33 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento,
34 contra la previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*.
35

36 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

37
38 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 1 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
2 realice sus funciones;
- 3 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
4 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 5 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 6 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
7 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
8 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos
9 vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 10 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
11 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
12 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
13 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
14 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
15 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 16 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 17 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
18 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 19 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
20 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
21 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
22 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
23 financiera del exterior;
- 24 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
25 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
26 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
27 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
28 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
29 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 30 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos
31 judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación
32 garantizada, tanto en Colombia como en el exterior;
- 33 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
34 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
35 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;

1 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
2 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
3 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de
4 la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
5 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
6 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
7 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
8 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
9 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como
10 la decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o
11 más árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de
12 los jueces del Estado de Nueva York.

13
14 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral,
15 los interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o
16 reposición de las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los
17 requerimientos indicados en estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un
18 año, la calificación de riesgo deberá ser actualizada anualmente.

19
20 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación
21 de que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que
22 afecte o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma.
23 Dicha información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de
24 ocurrido el hecho.

25
26 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
27 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
28 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
29 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
30 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

31
32 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
33 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
34 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
35 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
36 parte del ASIC.

37
38 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
39 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
40 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
41 constituya la garantía.

1
2 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**
3

4 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
5 entregadas a la UPME.
6

7 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
8 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la
9 UPME, a más tardar en la fecha límite del ítem 20 del Cronograma de la Convocatoria del
10 STR, copia de la aprobación por parte del ASIC.
11

12 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**
13

14 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

- 15 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
16 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
17 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

18 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
19 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
20 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

21 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
22 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
23 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
24 colombianos.

- 25 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
26 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o
27 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
28 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
29 024 de 2013.

30 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
31 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
32 con la siguiente fórmula:

33
34
35
$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, M\text{plazo})}$$

36
37 Donde:

- 1 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura
2 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
3 para la conexión del usuario, según sea el caso
4 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
5 cronograma entregado
6

7 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la
8 diferencia, en días calendario, existente entre dos fechas.
9

10 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

11
12 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

- 13 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
14 comercial en esa fecha.

15 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
16 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 17 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
18 para el mismo.

19 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el
20 que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el
21 proyecto.

- 22 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el
23 Anexo N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

24 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
25 el interventor en sus informes periódicos.

- 26 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

27 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
28 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 29 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
30 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
31 sustituya.

32 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
33 garantía actualizada o prorrogada.
34

35 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez. Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

- i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,
- ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes Documentos de Selección.
- iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,
- iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el proyecto.

En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME. Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las garantías a que haya lugar.

c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en esta resolución.

8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento

La garantía debe ser expedida por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS(\$ 2.671.731.790) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios

1 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de
2 expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del
3 Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.

4 5 **8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**

6
7 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
8 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

9
10 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
11 esta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se
12 entenderá que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una
13 vigencia inicial de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia
14 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de
15 anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

16 17 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

18
19 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
20 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos
21 de Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el
22 cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido en el segundo párrafo del
23 Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
24 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
25 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
26 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de
27 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los
28 eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del
29 Inversionista STR.

30
31 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento
32 de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor
33 Regional.

34 35 36 **9. Interventoría**

37
38 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual, para la
39 presente Convocatoria Pública UPME STR 17-2015, corresponderá a la seleccionada
40 mediante Resolución UPME 580 de 22 de septiembre de 2015, teniendo en cuenta lo
41 dispuesto en el numeral 7.10 del Anexo 3 de la Convocatoria Pública 08 - 2015 y que la

1 presente Convocatoria Pública UPME STR 17 - 2015 se abre en razón a que la
2 Convocatoria Pública UPME STR 08-2015 fue declarada desierta. Dicha Interventoría
3 hace parte del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo
4 26 la Resolución CREG 024 de 2013, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique
5 para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección
6 del Inversionista STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de
7 Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al
8 cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente, lo establecido en
9 la Resolución CREG 024 de 2013 y el Contrato de Interventoría.

10
11 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
12 respectivo. **Con la presentación de las Propuesta, el Proponente declara que conoce
13 y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección
14 del Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar
15 Adjudicatario, de conformidad con la misma.**

16
17 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de
18 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor
19 y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable
20 de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
21 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio
22 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria
23 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados
24 a cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en
25 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,
26 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor
27 mensual de la Interventoría.

28
29 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor
30 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
31 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la
32 Resolución UPME.

33
34 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el
35 Contrato de Interventoría, el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la
36 Sociedad Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación
37 del Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el
38 Contrato de Fiducia.

39
40 De igual manera el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad
41 Fiduciaria de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o

1 mayor valor, reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por
2 reclamación que haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del
3 tribunal de arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.

4
5 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
6 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
7 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
8 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su
9 revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

10
11 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
12 siguientes a la Fecha de Cierre.

13
14
15 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
16

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta]**
2 **Económica**

3
4
5 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11
12 Señores
13 UPME
14 Atn: Director(a) General
15 Bogotá D.C., Colombia

16
17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19
20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

22
23 [Proponente o Contraproponente]: _____

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. [Propuesta o Contrapropuesta] Económica:

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
30 presente cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica:

31
32 Tabla para presentación de [Propuesta o Contrapropuesta] individual, de acuerdo con lo
33 indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR

34
35

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
PP			

1
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
3 con la Tasa de Descuento [13%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:
4

5 En números:

6
7 En letras:

8
9 Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el
10 Ingreso Anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el
11 Periodo de Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto
12 STR, cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que
13 hacen referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo
14 dispondrá la CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de
15 2013 y sus modificaciones.
16

17 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
18 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección
19 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.
20

21 Cordialmente,

22
23
24 Firma _____
25

26
27 Nombre _____
28

29 Representante Legal del Proponente
30

- 1 representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean Personas
2 jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente, en el
3 evento que el Proponente o Contrapponente sea un Consorcio].
4
- 5 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
6 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013,
7 conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del
8 Proponente o Contrapponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y
9 monto corresponden a los definidos en los presentes DSI.
10
- 11 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
12 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido
13 en el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal
14 de la entidad fiduciaria.
15
- 16 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
17 del Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece
18 en el Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
19
- 20 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
21 [Proponente o Contrapponente].
22
- 23 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contrapponente
24 actúe como Consorcio] Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del
25 Consorcio, mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
26
- 27 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
28 parámetros señalados en dicho Anexo.
29
- 30 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
31 ejecución según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
32
- 33 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
34 9 en caso de no contar con certificados].
35
- 36 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el
37 Artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013 [solo en el evento en que el
38 Proponente o Contrapponente no sea una E.S.P.].
39
- 40 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
41

- 1 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
2
3 n. Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.
4
5 Cordialmente,
6
7 Firma _____
8 Nombre _____
9 Representante Legal del [Proponente o Contrapponente]
10
11 Entidad _____
12 Cargo Representante Legal
13
14

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta¹**
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3
4 (Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17
18 [Proponente o Contraproponente] _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

21
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente
23 o Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda
24 legal colombiana.

25
26 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
27 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del
28 orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez,
29 vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o
30 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
31 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
32 referencia.

33
34 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
35 caso de que el [Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado Adjudicatario,
36 por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones
37 que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de
38 los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR.
39 Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 las obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del
2 Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

3
4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
5 presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas
6 de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, según el caso, y el cumplimiento
7 de los cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por
8 medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

9
10 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
11 afianzados [indicar nombre del Proponente o ContrapropONENTE] nos comprometemos a
12 solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la
13 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el
14 Ingreso Anual Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los
15 Documentos de Selección.

16
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
18 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
19 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y
20 con la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se
21 hará efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a
22 girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

23
24 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
25 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
26 afianzados.

27
28 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a
29 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se
30 indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
31 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
32 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

33
34 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
35 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
36 de Selección del Inversionista STR.

37
38 Cordialmente,

39
40 ENTIDAD QUE EMITE LA GARANTÍA

41

- 1 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Garantía de Seriedad]
- 2 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente o Contraproponente]
- 3

FORMULARIO No. 4, Declaración
[Propuesta o Contrapropuesta]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.

1 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 024
2 de 2013.

3
4 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente las actividades que
5 por Ley y Regulación son permitidas para los Transmisores Regionales en el sector
6 eléctrico colombiano.

7
8
9
10 Cordialmente,

11
12
13 Firma _____

14 Nombre _____

15 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]

16
17 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____
18

FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente
[Propuesta o Contrapropuesta]
(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.

3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio

1 de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-
2 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene
4 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.

5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
7 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el [Proponente o
8 Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a
9 la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado
10 No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
13 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
14 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.²

15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
17 reglamentación que expida la CREG.

18 **9.** Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la
19 UPME para cubrir el costo de la Interventoría.

20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
21 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
22 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
23 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
24 Contrato de Interventoría.

25
26 Cordialmente,

27
28 Firma _____

29 Nombre _____

30 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]

31 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____

32
33

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)
 [Propuesta o Contrapropuesta]

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente o Contraproponente] son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como
2 parte del Consorcio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta
3 Convocatoria Pública de STR.
- 4 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
5 024 de 2013
- 6 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
7 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024
8 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
9 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 10 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como
11 parte del Consorcio, tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como
12 Interventor.
- 13 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
14 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que
15 desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas
16 o socios serán los mismos que integran el [Proponente o Contraproponente] a la
17 fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará
18 dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
- 19 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
20 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
21 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 22 9. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME
23 para cubrir el costo de la Interventoría.
- 24 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
25 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
26 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
27 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de
28 Interventoría.

29
30 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones
31 en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
32 Contraproponente].
33

34 Cordialmente,
35

36 Firma _____
37 Nombre _____
38 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]
39 Entidad [Proponente o Contraproponente] _____
40
41

FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento³.
[Propuesta o Contrapropuesta]

(Numeral 6.1., 8.3., y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la *Garantía de Cumplimiento*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a *constituir una Garantía de Cumplimiento* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el [Proponente o Contraproponente] en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

Dicha *Garantía de Cumplimiento* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser*

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública
2 de STR, antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de
3 los Documentos de Selección del Inversionista STR.

4
5 La *Garantía de Cumplimiento* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
6 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
7 *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo
8 General de la Resolución CREG 024 de 2013.

9
10 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *Garantía de Cumplimiento* podrá
11 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
12 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el
13 Artículo 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución
14 CRE 024 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título
15 de pena, por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

16
17 También podrá hacerse efectiva la mencionada *Garantía de Cumplimiento* por
18 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
19 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
20 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
21 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

22
23 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
24 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha
25 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI] y
26 tres meses más [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la
27 Fecha de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes
28 DSI].

29
30 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
31 ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y
32 se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
33 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
34 vencimiento de la garantía vigente.

35

1 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del
2 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
3 clientes.

4
5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
6 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que
7 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

8
9 Cordialmente,

10
11 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

13
14 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O
15 CONTRAPONENTE]

16

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3
4 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7
8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia

13
14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: _____

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato
23 de Fiducia

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente*
26 *o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a
27 suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de
28 los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR
29 de la referencia.

30
31 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
32 *Proponente o Contraproponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán con
33 *[indicar nombre de la entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la
34 Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de
35 administración, inversión y pago, la cual celebrará con el Interventor escogido por la
36 UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los
37 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
38 referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad con lo
39 establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

40
41 Cordialmente,

1
2
3
4
5

[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA].

FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contrapponente]

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

CONVOCATORIA UPME STR [XX] – [AÑO]

[Indicar el nombre del Proponente o Contrapponente]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Experiencia específica		No.	Folio	No. Contrato o No. De radicado (s)	Nombre proyecto (Línea o Subestación)	Nivel de tensión	Longitud o No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
En diseño	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En construcción	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En operación	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En mantenimiento	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								

16

1
2 **FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores**
3 **Convocatorias Públicas del STR**

4 [Propuesta o Contrapropuesta]

5 [Nota: Solo diligencia el Proponente o Contraproponente quien haya participado
6 anteriormente, en al menos una convocatoria pública del STR desarrollada por la UPME y
7 en tal convocatoria se le haya declarado como conforme el Sobre No. 1 de esa Propuesta]

8
9 (Numerales 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

10
11 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

12
13
14 Señores

15 UPME

16 Atn: Director(a) General

17 Bogotá D.C., Colombia

18
19 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

20
21 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
22 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

23
24 [Proponente o Contraproponente]: _____

25
26 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de experiencia de
27 anteriores Convocatorias Públicas del STR

28
29 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos
30 reconocer como cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente**
31 exigidos según el numeral 6.2 de los Documentos de Selección, toda vez que
32 participamos en la (s) siguiente (s) convocatoria (s) pública (s) del STR desarrollada (s)
33 por la UPME y el Sobre No. 1 de dicha (s) convocatoria (s) fue (fueron) declarado (s)
34 conforme:

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR		
Convocatoria Pública del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
[Indicar el número de la Convocatoria]	[Indicar el nombre del proyecto]	[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 la convocatoria referida en esta línea]
1
2
3
4

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Cordialmente,

[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O CONTRAPROONENTE]

- 1 **12. LISTA DE ANEXOS**
2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
10